MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

DECRETO DE ALCALDIA N° 019-19 /MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 29 NOV. 2019

VISTO: El Informe N°244-2019-GAT/MCPSMH de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N°327-2019/GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N°885-2019/GM/MCPSMH de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ordenanza N°138-19/MCPSMH, se aprobó un Régimen de Incentivos Tributarios y Administrativos, en la jurisdicción del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, a favor de los contribuyentes y administrados, por los conceptos del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Multas Tributarias y Administrativas, según el Régimen de Incentivos.

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N°014-2019//MCPSMH, Decreto de Alcaldía N°015-2019/MCPSMH y Decreto de Alcaldía N°016-2019/MCPSMH, la Ordenanza N°138-19/MCPSMH, fue PRORROGADA, hasta el 29 de Noviembre del 2019.

Que, a pesar de las acciones que son realizadas por la Gerencia de Administración Tributaria, a efectos de que los contribuyentes puedan cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, como son la distribución de Cartas Informativas, Volantes, Banderolas, entre otras acciones, para reducir el margen de morosidad, persiste aún, contribuyentes que no han cumplido con cancelar sus tributos. Así mismo, se tienen Sanciones Administrativas que se encuentran pendientes de pago, por lo que, resulta necesario, PRORROGAR la fecha de vencimiento, establecido en la Ordenanza N°138-19/MCPSMH, hasta el 31 de Diciembre del 2019.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe de Visto, emite Opinión Legal favorable respecto a la Prorroga de la Ordenanza N°138-19/MCPSMH, hasta el 31 de Diciembre del 2019.

Que, la Cuarta Disposición Transitorio y Final de la Ordenanza N°138-19/MCPSMH, otorga la facultad al Señor Alcalde, **PRORROGAR** el plazo del vencimiento del Beneficio Tributario Administrativo.

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo a lo establecido en la Cuarta Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N° 138-19/MCPSMH, y con la opinión favorable de la Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N°138-19/MCPSMH, hasta el 31 de Diciembre del 2019.

Artículo Segundo.- ESTABLECER LOS DESCUENTOS considerados en el numeral 7 del Artículo Cuarto de la Ordenanza N°138-19/MCPSMH, las Sanciones Administrativas, Impuestas durante su vigencia.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Ejecutoria Coactiva, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas competentes.

Artículo Cuarto.- Encárguese a la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas su difusión, a la Secretaria General la publicación en el Diario Oficial El Peruano y la Sub Gerencia de Informática su publicación en el Portal Web de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa: www.munihuachipa.gob.pe y en el Portal del estado Peruano: www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad CP Santa María de Huachipa
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
Secretario General

Municipalidad CP Santa María de Huachipa
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde